

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel CAMILO ANDRES FARIAS AVELLA OFICIAL DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INGENIEROS Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022				
2. GERENTE DEL PROYECTO	Mayor JOHN JAIRO FREIRE MECIAS C.C No. 10.303.877 Cargo: Oficial de Seguimiento Técnico o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha 15-01-2026				
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 30%;">Supervisor</td> <td>CT. JOSE IGNACIO ZAMBRANO CASTILLO CC.1.032.400.427 Oficial de seguimiento técnico 00001985 de fecha 15-01-2026</td> </tr> <tr> <td>1. PS.</td> <td>ANDRES ELIPE CRUZ CASTELLANOS</td> </tr> </table>	Supervisor	CT. JOSE IGNACIO ZAMBRANO CASTILLO CC.1.032.400.427 Oficial de seguimiento técnico 00001985 de fecha 15-01-2026	1. PS.	ANDRES ELIPE CRUZ CASTELLANOS
Supervisor	CT. JOSE IGNACIO ZAMBRANO CASTILLO CC.1.032.400.427 Oficial de seguimiento técnico 00001985 de fecha 15-01-2026				
1. PS.	ANDRES ELIPE CRUZ CASTELLANOS				
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	<p>SV. LILIANA CAROLINA VERA ORJUELA C.C No. 1.073.675.847 Cargo: Suboficial de seguimiento técnico y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha 15-01-2026</p> <p>PS. CAROLINA ISABEL CASTAÑEDA ESQUEA C.C No. 1.082.955.474 Cargo: Asesor económico y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha 15-01-2026</p> <p>PS. MONICA ANDREA HERRERA ZARTA C.C No. 1.121.925.974 Cargo: Asesor jurídico y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha 15-01-2026</p>				
5. COMITÉ EVALUADOR	SS. YOVANNY ANZOLA ALVARADO C.C No. 1.118.536.342 Cargo: Ayudante S1 Y S4 y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha 15-01-2026				
6. CDP	No. 8626 ✓ Fecha expedición: 09 de enero de 2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS Posición catálogo de gasto: C-1502-0100-32-20107B-1502088-02 /ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL CONSTRUIDA - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL DEL EJERCITO NACIONAL Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$63.000.000,00				

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
 cenacing@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros centraliza la ejecución del presupuesto de las siguientes unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Comando de Ingenieros -Brigada de Construcciones -Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario -Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres -Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Ingenieros -Centro Nacional Contra Artefactos Explosivos Improvisados y Minas Ejército -Batallón Ingenieros No. 13 Gr. Antonio Baraya. <p>En la actualidad no existe personal militar ni civil de planta nombrado, que desempeñen las mencionadas funciones por cuanto es necesario la contratación de este servicio, que garantice una óptima ejecución de los recursos y desarrollo de procesos contractuales para el cumplimiento de la función administrativa de cada unidad centralizada, sus estados mayores, sus dependencias, partes interesadas, internas y externas</p> <p>Se necesita también el conocimiento y experiencia para que aporte y apoye en la respuesta a los requerimientos del Comando Superior, entes de control interno, como externo.</p> <p>La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros facilita el cumplimiento de las actividades administrativas de las unidades centralizadas de tal manera que es imprescindible la contratación del personal, que apoye el cumplimiento de funciones del personal militar como el personal civil y cubrimiento de las necesidades existentes en el Auditor HSQ.</p> <p>Con esta contratación se garantiza la adquisición de bienes y servicios, dando respuesta oportuna a los requerimientos a todos niveles de Mando entes de control entre otros.</p> <p>La presente contratación se requiere para asegurar y mantener a disposición de las unidades centralizadas y todos sus usuarios internos y externos elementos que satisfagan con oportunidad las necesidades de los usuarios, ahorrando tiempo, dinero y garantía de los elementos y servicios contratados con empresas experimentadas.</p> <p>De conformidad con lo anteriormente expuesto y en consideración con lo establecido en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2026, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto, se requiere la contratación de los servicios profesionales como Auditor HSQ.</p> <p>La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es Prestar servicios profesionales como Auditor HSQ para la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros a cargo de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, con el fin de hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo a la normatividad vigente; realizar asesoría permanente en todo lo relacionado con los procedimientos, con el fin de orientar los diferentes requerimientos en plena observancia y aplicación de la normatividad vigente.</p> <p>La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros debe atender la contratación con personas naturales que tengan el perfil profesional y que cumplan actividades que identifiquen los procedimientos y específicamente procesos administrativos que benefician al cumplimiento del propósito institucional.</p> <p>Es de anotar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros y como también se establece en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2026, que</p>



Carrera 46 No. 20* 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
 cenacing@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

	<p>de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.</p> <p>Así mismo se evidencia la relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos: ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL CONSTRUIDA - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL DEL EJERCITO NACIONAL</p> <p>Parágrafo primero: En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3- artículo 32 de la ley 80 de 1993: <u>"En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"</u>. En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.</p> <p>Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses.</p>														
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TITULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>G</td> <td>HSEQ-SST-AMBIENTAL</td> <td>24 MESES O MAS</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA	TITULO	1	PROFESIONAL	G	HSEQ-SST-AMBIENTAL	24 MESES O MAS	SI
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO						
		CATEGORÍA	TITULO												
1	PROFESIONAL	G	HSEQ-SST-AMBIENTAL	24 MESES O MAS	SI										
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>HSEQ-SST-AMBIENTAL</td> <td>CONTRATAR LOS SERVICIO PROFESIONALES DE ASESOR TECNICO COMO AUDITOR HSQ EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1	HSEQ-SST-AMBIENTAL	CONTRATAR LOS SERVICIO PROFESIONALES DE ASESOR TECNICO COMO AUDITOR HSQ EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.								
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL													
1	HSEQ-SST-AMBIENTAL	CONTRATAR LOS SERVICIO PROFESIONALES DE ASESOR TECNICO COMO AUDITOR HSQ EN LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.													
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>HSEQ-SST-AMBIENTAL</td> <td> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y evaluar los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Planes de Manejo Ambiental (PMA) y Planes de Calidad presentados por los contratistas de obra e interventoría, emitiendo el concepto técnico de aprobación o rechazo. 2. Realizar visitas de inspección técnica a los lugares de ejecución de las obras y mantenimientos a nivel nacional, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, uso de EPP y mitigación de impactos ambientales. 3. Supervisar la trazabilidad de los materiales y la ejecución de los ítems de obra conforme a las fichas técnicas y estándares de calidad establecidos por la normatividad legal vigente. 4. Elaborar informes mensuales detallados sobre el estado de cumplimiento de los planes presentados por los contratistas en materia ambiental, de seguridad y calidad, recomendando acciones correctivas ante las falencias detectadas. </td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	HSEQ-SST-AMBIENTAL	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y evaluar los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Planes de Manejo Ambiental (PMA) y Planes de Calidad presentados por los contratistas de obra e interventoría, emitiendo el concepto técnico de aprobación o rechazo. 2. Realizar visitas de inspección técnica a los lugares de ejecución de las obras y mantenimientos a nivel nacional, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, uso de EPP y mitigación de impactos ambientales. 3. Supervisar la trazabilidad de los materiales y la ejecución de los ítems de obra conforme a las fichas técnicas y estándares de calidad establecidos por la normatividad legal vigente. 4. Elaborar informes mensuales detallados sobre el estado de cumplimiento de los planes presentados por los contratistas en materia ambiental, de seguridad y calidad, recomendando acciones correctivas ante las falencias detectadas. 								
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES													
1	HSEQ-SST-AMBIENTAL	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y evaluar los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Planes de Manejo Ambiental (PMA) y Planes de Calidad presentados por los contratistas de obra e interventoría, emitiendo el concepto técnico de aprobación o rechazo. 2. Realizar visitas de inspección técnica a los lugares de ejecución de las obras y mantenimientos a nivel nacional, para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, uso de EPP y mitigación de impactos ambientales. 3. Supervisar la trazabilidad de los materiales y la ejecución de los ítems de obra conforme a las fichas técnicas y estándares de calidad establecidos por la normatividad legal vigente. 4. Elaborar informes mensuales detallados sobre el estado de cumplimiento de los planes presentados por los contratistas en materia ambiental, de seguridad y calidad, recomendando acciones correctivas ante las falencias detectadas. 													



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

		<ol style="list-style-type: none"> 5. Emitir los conceptos técnicos y reportes de incumplimiento normativo (HSEQ) que sirvan de sustento probatorio para el inicio de Procesos Administrativos Sancionatorios (P.A.S.) bajo la Ley 1474 de 2011. 6. Realizar capacitaciones y jornadas de inducción a supervisores e inspectores sobre los procedimientos de auditoría HSEQ y el uso de los formatos del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad. 7. Monitorear el cumplimiento de las licencias ambientales y el adecuado manejo, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD) y de las obligaciones poscontractuales en materia ambiental y de seguridad para la proyección del acta de recibo a satisfacción y liquidación final de los contratos en los proyectos asignados. 8. Estructurar, implementar y actualizar de manera mensual y semanal la matriz de riesgos HSEQ de los proyectos de infraestructura, informando oportunamente a la supervisión sobre situaciones de peligro inminente para el personal o el entorno. 9. Participar y asesorar activamente en los comités de obra, técnicos y de toma de decisiones, dejando constancia de los compromisos adquiridos y decisiones adoptadas mediante actas suscritas. 10. Realizar auditorías internas a los proyectos en ejecución a cargo de la sección de seguimiento técnico de la CENAC de Ingenieros, generando los informes respectivos, con el fin de establecer el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la recopilación del soporte documental que garantice la adecuada ejecución de los mismos. 11. Depurar la plataforma ORFEO, los cinco (05) primeros días de cada mes. 12. Asistir de manera presencial y puntual a las reuniones convocada por la CENAC de INGENIEROS. 13. Efectuar desplazamiento a nivel nacional en cumplimiento de visitas técnicas, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional en las diferentes unidades del Ejército Nacional, cuantas veces sea necesario, elaborando y entregando los respectivos informes técnicos y administrativos. 14. Para efectos de la entrega del archivo y como requisito para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA deberá tramitar y obtener el correspondiente paz y salvo expedido por la dependencia de Archivo de la Entidad. Para tal fin, y de conformidad con la Ley General de Archivos vigente y la Tabla de Retención Documental aplicable, el CONTRATISTA deberá realizar la entrega formal, de toda la documentación y expedientes generados y/o a su cargo con ocasión de la ejecución del contrato, debidamente organizados, clasificados, ordenados y foliados. El personal responsable de la dependencia de Archivo, o quien haga sus veces, verificará el cumplimiento de lo anterior y, una vez constatada la correcta entrega y organización de la documentación, expedirá el respectivo paz y salvo, dejando constancia del cumplimiento de esta obligación contractual. <p>Generales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver
--	--	--



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
 cenacing@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

	<p>los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad al Decreto N° 1070 de 2015; art 2.2.3.10.1 y la Directiva 00000109 de 2021, los funcionarios públicos como los CONTRATISTAS; están obligados a presentarse a poligrafía y debe informar al momento de la toma del examen si manifiestan su consentimiento de presentarla o no, dejando claro que su asistencia es obligatoria, sea que la realice o no.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, se establece la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase III, de Riesgo Bajo.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p>



Carrera 46 No. 20° 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
 cenacing@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

	<p>(...)</p> <p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																																																				
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$63.000.000,00</td> <td>SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MC/TE</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$63.000.000,00	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MC/TE																																														
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																																																			
1	\$63.000.000,00	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MC/TE																																																			
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00033831 del 04 de noviembre de 2026 Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>																																																				
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PAGOS PARCIALES</th> <th>LAPSO DE PAGO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>ENERO</td><td>5,0%</td><td>\$3.000.000,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>FEBRERO</td><td>9,5%</td><td>\$6.000.000,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>MARZO</td><td>9,5%</td><td>\$6.000.000,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>ABRIL</td><td>9,5%</td><td>\$6.000.000,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>MAYO</td><td>9,5%</td><td>\$6.000.000,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>JUNIO</td><td>9,5%</td><td>\$6.000.000,00</td></tr> <tr><td>7</td><td>JULIO</td><td>9,5%</td><td>\$6.000.000,00</td></tr> <tr><td>8</td><td>AGOSTO</td><td>9,5%</td><td>\$6.000.000,00</td></tr> <tr><td>9</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>9,5%</td><td>\$6.000.000,00</td></tr> <tr><td>10</td><td>OCTUBRE</td><td>9,5%</td><td>\$6.000.000,00</td></tr> <tr><td>11</td><td>NOVIEMBRE</td><td>9,5%</td><td>\$6.000.000,00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td>\$63.000.000,00</td></tr> </tbody> </table> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <p>a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</p>	PAGOS PARCIALES	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR	1	ENERO	5,0%	\$3.000.000,00	2	FEBRERO	9,5%	\$6.000.000,00	3	MARZO	9,5%	\$6.000.000,00	4	ABRIL	9,5%	\$6.000.000,00	5	MAYO	9,5%	\$6.000.000,00	6	JUNIO	9,5%	\$6.000.000,00	7	JULIO	9,5%	\$6.000.000,00	8	AGOSTO	9,5%	\$6.000.000,00	9	SEPTIEMBRE	9,5%	\$6.000.000,00	10	OCTUBRE	9,5%	\$6.000.000,00	11	NOVIEMBRE	9,5%	\$6.000.000,00	TOTAL			\$63.000.000,00
PAGOS PARCIALES	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR																																																		
1	ENERO	5,0%	\$3.000.000,00																																																		
2	FEBRERO	9,5%	\$6.000.000,00																																																		
3	MARZO	9,5%	\$6.000.000,00																																																		
4	ABRIL	9,5%	\$6.000.000,00																																																		
5	MAYO	9,5%	\$6.000.000,00																																																		
6	JUNIO	9,5%	\$6.000.000,00																																																		
7	JULIO	9,5%	\$6.000.000,00																																																		
8	AGOSTO	9,5%	\$6.000.000,00																																																		
9	SEPTIEMBRE	9,5%	\$6.000.000,00																																																		
10	OCTUBRE	9,5%	\$6.000.000,00																																																		
11	NOVIEMBRE	9,5%	\$6.000.000,00																																																		
TOTAL			\$63.000.000,00																																																		



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
 cenacing@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

	<p>b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.</p> <p>c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</p> <p>d. una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p>

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
 cenacing@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

	<p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato iniciara desde la fecha de aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro de disponibilidad presupuestal hasta el 30 de Noviembre del 2026</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El lugar de prestación de los servicios será en las instalaciones de la central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros -Cra 46 NO 2-a-29 Canton Militar Caldas Puente Aranda.</p> <p>Parágrafo Primero: Lo anterior en concordancia a la autonomía del prestador de servicio en el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y tipología del negocio jurídico.</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00001985 de fecha 15-01-2026, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p>ANDRES FELIPE CRUZ CASTELLANOS C.C. 88.263.112</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p>



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





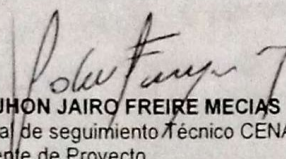
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

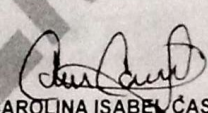
	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)
	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

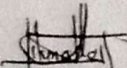
Atentamente,

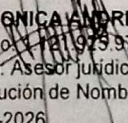
TC. CAMILO ANDRÉS FARIAS AVELLA

Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros CENAC INGENIEROS


MY JHON JAIRO FREIRE MECIAS
Oficial de seguimiento Técnico CENAC INGENIEROS
Gerente de Proyecto


PS. CAROLINA ISABEL CASTAÑEDA ESQUEA
C.C No. 1.082.955.474
Cargo: Asesor económico y/o quien haga sus veces
Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha 15-01-2026
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR


SV. LILIANA CAROLINA VERA ORJUELA
C.C No. 1.073.675.847
Cargo: Suboficial de seguimiento técnico y/o quien haga sus veces
Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha 15-01-2026
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR


PS. MONICA ANDREA HERRERA ZARTA
C.C No. 1.181.975.974
Cargo: Asesor jurídico y/o quien haga sus veces
Resolución de Nombramiento No. 00001985 de fecha 15-01-2026
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADO



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

